



CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

ASESORÍAS FRANCISCA COIRO DÍAZ E.I.R.L, R.U.T 76.649.152-9, cuya REPRESENTANTE y ORIENTADOR es Francisca Coiro Díaz, R.U.N. 17.353.847-2, en adelante denominado **Centro de Estudio A.S.I.** y el o los Alumno(s), individualizado en la “Ficha de Matrícula”, representado(s) en este acto por su Apoderado-Encargado, también individualizado en la “Ficha de Matrícula”, de aquí en adelante denominado como **CONTRATANTE**, acuerdan suscribir el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, y contraen las consecuentes obligaciones:

DE LA METODOLOGÍA.

CLÁUSULA 1ª: EL CONTRATANTE contrata en este acto al Centro de Estudio A.S.I. , para la prestación de servicios profesionales de aplicación y desarrollo del Método A.S.I. de Matemáticas, Lenguaje e Inglés y se obliga a cumplir fielmente cada obligación; el Orientador basado en el Método A.S.I. se obliga a procurar desarrollar el potencial del alumno con una orientación individualizada y de acuerdo con su capacidad bajo las siguientes condiciones generales ya informadas antes de suscribir este contrato al Contratante:

§ 1º: Para lograr el éxito de la metodología es esencial el trabajo constante y consciente; para esto se debe reservar un espacio adecuado de estudio y un horario en que el alumno desarrolle las actividades asignadas. Es esencial también el apoyo constante de los padres: ellos deberán monitorear el estudio de sus hijos e incentivar constantemente con elogios y palabras de aliento.

§ 2º: Velar por cumplimiento del trabajo asignado a su hijo(a), a través de la asistencia a las entrevistas pertinentes, revisar la agenda de registro y revisar el cumplimiento de tareas asignadas.

§ 3º: Presentarse con su hijo(a) y retirarlo en la hora previamente acordada. De presentarse un atraso en ambos casos debe avisar con un mínimo de 1 hora de anticipación.

§ 4º: Presentar el TAG de asistencia cada clase, así como sus tareas y agenda de registro. Éstos serán entregados anualmente, 1 vez al año, sin costo alguno. Es exigible su presentación cada clase.

De extraviarse, su costo de reposición \$1.000 (mil pesos) por el llavero TAG y \$2.500 (dos mil quinientos pesos) por la Libreta de Registro.

§ 5º: Las inasistencias deben ser notificadas con anticipación (mínimo 3 horas previa a la hora acordada para su clase).

§ 6º: Las clases no son recuperables en su extensión total por motivos pedagógicos.

§ 7º: Las inasistencias debidamente justificadas-y según el apoderado y alumno(a) lo requieran- la siguiente sesión se extenderá como máximo 30 minutos adicionales.

§ 8º: Dado que las clases no son recuperables, en caso que alguna clase coincida con un feriado legal, el orientador programará el material para este día.

§ 9º: La mensualidad debe ser cancelada, independiente del número de clases que el alumno asista o del número de hojas que el alumno desarrolle.



TASA DE MATRÍCULA Y ARANCEL.

CLÁUSULA 2ª: Por los servicios contratados, el CONTRATANTE pagará al Centro de Estudio A.S.I. el valor de la matrícula y la mensualidad correspondiente al período contratado.

CLÁUSULA 3ª: Los aranceles son definidos conforme a la tabla de mensualidad de Centro de Estudio A.S.I.. El CONTRATANTE, manifiesta haber recibido y por ello tener pleno conocimiento de los valores de los aranceles vigentes que se compromete a pagar.

Centro de Estudio A.S.I. podrá, cuando las circunstancias de variación en sus costos lo hagan necesario, modificar el valor de los aranceles del servicio con aviso previo de 60 días. El Contratante, una vez enterado de la modificación en el arancel, podrá renunciar al contrato dejando sin efecto sus obligaciones, dando aviso, a su vez, por escrito con 30 días de anticipación de su decisión de no mantener el vínculo contractual. Para que tal aviso sea válido deberá estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones.

§ 1º: Los pagos deberán efectuarse por mes anticipado, hasta el día 5 (cinco) de cada mes o el último día hábil anterior al vencimiento si éste es sábado, domingo o festivo.

§ 2º: Los pagos serán respaldados con la boleta correspondiente;

§ 3º: En caso de atraso en el pago, el orientador tiene la facultad de no entregar ningún material didáctico mientras no se regularice la situación.

§ 4º: Sin perjuicio de lo anterior, en caso de atraso en el pago, el valor será gravado con una multa de un 5% y además con un interés del 1% mensual.

§ 5º: Con el objeto de dar cumplimiento a la ley 19.628, sobre protección de datos de carácter personal, el CONTRATANTE faculta irrevocablemente al representante y ASESORÍAS FRANCISCA COIRO DÍAZ E.I.R.L., indistintamente, para que pueda dar a conocer la morosidad en el pago de los cheques, letras, pagarés o cuotas, proporcionando dicha información a cualquier registro o banco de datos personales, con el objeto que sea divulgado, relevando de responsabilidad al Centro de Estudio A.S.I. y su representante de cualquier consecuencia que se pudiera derivar al efecto. La acción aclaratoria posterior, como todos los demás costos serán de cargo del contratante.

§ 6º: El VALOR de la contraprestación por los servicios prestados se corregirá de acuerdo con la tabla de mensualidades de A.S.I.. En general, los aranceles de A.S.I. son reajustados en el mes de marzo de cada año.

TASA DE MATRÍCULA Y ARANCEL.

CLÁUSULA 4ª: Los días y horarios de clase seleccionados, serán registrados en el “Compromiso económico y horario”.

§ 1.º En caso de necesidad, el orientador se reserva el derecho de modificar el horario de funcionamiento, sólo después de dar aviso previo y acordar un nuevo horario con el alumno/Apoderado, con una anticipación mínima de un (1) mes.

§ 2.º El alumno deberá frecuentar las 3 clases semanales en el horario reservado para él, por lo tanto en caso de impuntualidad y para no perjudicar a otros alumnos, le será permitido solamente continuar con el horario restante.



DE LOS DERECHOS DEL APODERADO.

CLÁUSULA 5ª: El apoderado se encuentra facultado para requerir información académica de su pupilo en las instancias pertinentes y en toda fecha u oportunidad que lo estime necesario previo acuerdo con el orientador sobre el horario y día de atención para no interferir en el normal funcionamiento del centro.

CLÁUSULA 6ª: Sin perjuicio de lo anterior, para enterarse al respecto del estudio y evolución del alumno, queda estipulado entre ambas partes las reuniones mínimas que se deberán realizar. Con un mínimo de 2 veces al año se realizará un entrevista que puede ser coordinada para ser llevada a cabo de manera presencial en nuestra oficina o de manera virtual por videoconferencia (skype, Gtalk o Facetime), cuya finalidad es ir ajustando el plan de trabajo y hablar acerca de avances y otras consideraciones. Por ello alrededor de junio y noviembre, es necesario contemplar un espacio de al menos 30 minutos.

CLÁUSULA 7ª: El material programado para una sesión, en donde el alumno(a) no pueda asistir, puede ser retirado por un tercero para su realización en casa. Bajo este concepto la extensión de la siguiente clase queda vigente, siempre y cuando sea solicitado.

Un alumno(a) puede retirar su material programado para la clase sin su realización en el centro, por situaciones debidamente justificadas y con el consentimiento expreso del apoderado vía telefónica o por Libreta de registro.

DEL PLAZO.

CLÁUSULA 8ª: El presente contrato empezará a regir desde la fecha estipulada en la “Ficha de Matrícula” y tiene duración indefinida.

CLÁUSULA 9ª: El orientador se compromete a mantener en forma constante la prestación de los servicios contratados en este acto, siempre y cuando no surjan motivos de índole fortuita y/o de fuerza mayor.

CLÁUSULA 10ª: En el caso del cese de funcionamiento del Centro de Estudio A.S.I., sin importar el motivo, el representante tiene la obligación de devolver inmediatamente todos los cheques u otros documentos entregados que correspondan a los servicios que no serán prestados.

CLÁUSULA 11ª: Las partes concuerdan en que, dado el caso que el CONTRATANTE no cumpla con las obligaciones estipuladas en este contrato, durante un período superior a sesenta (60) días, tal incumplimiento facultará al orientador para anular el presente instrumento en pleno derecho, no necesitando para ello notificación o previo aviso, y sin perjuicio de la adopción de las medidas que correspondan.

DE LAS VACACIONES.

CLÁUSULA 12ª: El Centro de Estudio A.S.I. podrá fijar un período de vacaciones cuya determinación quedará a cargo del mismo, consistente en cinco (03) semanas, de libre elección a lo largo del año. Entendiendo que el CONTRATANTE podrá tomar vacaciones en fechas distintas al Centro de Estudio A.S.I., se deja constancia de la necesidad de avisar al orientador con una antelación mínima de siete (7) días para preparar los materiales de estudio para este período.



DE LAS VACACIONES.

CLÁUSULA 13ª: El plazo de vigencia del presente es por plazo indefinido y podrá ser cancelado, sin perjuicio alguno para las PARTES, mediante aviso por escrito con 30 (treinta) días corridos de anticipación.

El apoderado no queda liberado del pago de las mensualidades mientras no formalice, por escrito, su retiro oportunamente, cualquiera sea el motivo presentado.

RESPONSABILIDADES ESPECIALES.

CLÁUSULA 14ª: El ALUMNO es responsable de cuidar su propia integridad física y sus artículos personales, así como también de no causar daños a personas o bienes, en los recintos donde funcione el CENTRO DE ESTUDIO A.S.I..

CLÁUSULA 15ª: Si el Orientador ó ASESORÍAS FRANCISCA COIRO DIAZ E.I.R.L dejan de ejecutar o hacer exigibles cualquiera de sus derechos, ello no implicará en modo alguno renuncia a esos mismos derechos.

CLÁUSULA 16ª: Cualesquiera comunicaciones, notificaciones o manifestaciones que una de las partes desee o esté obligada a hacerle a la otra, acordes con los términos del presente contrato, solamente tendrán validez cuando se hagan por escrito.

CLÁUSULA 17ª. VALIDEZ. Este contrato prevalecerá sobre los Términos y Condiciones Generales.

CLÁUSULA 18ª. De común acuerdo, y a los efectos de dirimir cualesquiera controversias provenientes de este instrumento, ambas partes se someten a la apreciación de la empresa ASESORÍAS FRANCISCA COIRO DÍAZ E.I.R.L. y renuncian a cualquier otro Foro, por más privilegiado que éste sea.

Valparaíso, _____, de _____ 2019.

Contratante

Representante

Nombre:
R.U.N:

Nombre: **Francisca Coiro Díaz**
R.U.N: **17.353.847-2**



Síntesis de aspectos más relevantes del contrato.

- Estoy de acuerdo con el pago del servicio los primeros 5 días del mes.
- De efectuarse el retiro anticipado, debe ser con aviso mínimo de 30 días.
- Comprendo que debo disponer de 30 minutos dos veces al año para reuniones de avance.
- Comprendo y estoy de acuerdo en llegar y retirar a mi hijo/a en la hora acordada.
- Estoy de acuerdo en firmar y enviar la Libreta de Registro cada sesión, así como de mi hijo portar su Llavero RFID para asistencia. Su uso es prioritario para la comunicación entre Centro de Estudio y Casa, será entregado y/o renovado sin costo cada 1 año. El costo de reposición corresponde a \$1.000 CLP el llavero y \$2.500 CLP por Libreta de Registro, la cual debe ser pagada conjunto a la mensualidad en la fecha establecida.
- Velaré por el cumplimiento de las tareas que se le asignen a mi hijo(a)
- Un alumno(a) puede retirar su material programado para la clase sin su realización en el centro, por situaciones debidamente justificadas y con el consentimiento expreso del apoderado vía telefónica o por Libreta de registro.



TÉRMINO DE AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN, VOZ Y/O TESTIMONIO, Y CESIÓN DE DERECHOS AUTORALES Y CONEXOS

Por el presente documento autorizo a Asesorías Francisca Isidora Coiro Díaz E.I.R.L de ahora en adelante conocido como “Centro de Estudio A.S.I.”, así como a terceros por él autorizados, a utilizar la imagen, voz y/o testimonio del (de la) menor individualizado previamente en “Ficha de Inscripción”, en los medios de comunicación como prensa escrita (periódicos, informativos, boletines, carteles, folletos), electrónicos (cine, televisión, videos) y alternativos (internet, ferias, eventos, tablero electrónico, etc), por él utilizados para la divulgación institucional o publicitaria, por un período no inferior a 5 años, contado a partir de la firma de este documento, eximiéndolo del pago de cualquier valor, o sea, gratuitamente, cediendo también los derechos autorales y conexos sobre las fotos, imágenes y/o testimonios, así como otorgándole los derechos editoriales sobre las piezas de divulgación.

El uso de la imagen, voz y/o testimonio del (de la) menor deberá estar siempre vinculado exclusivamente “Centro de estudio A.S.I.”, siendo prohibido cualquier uso diferente de este, quedando Centro de estudio A.S.I. responsable por el buen uso de la imagen, voz y/o testimonio del (de la) menor, respondiendo por el mal uso a quien mostrar causa comprobada.

Declaro también estar en pleno y normal uso de los derechos de responsabilidad por el (la) menor nombrado(a), no teniendo ningún obstáculo y/o restricción de carácter civil y/o penal para el ejercicio de tales derechos.

Nombre del o los menores que representa:

- _____
- _____
- _____

Firma del responsable.